



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00155-00

Chinácota, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Se procede a resolver sobre el error de digitación tanto en la parte motiva como en el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia de fecha 13 de abril de 2023 proferida dentro del proceso de sucesión intestada y liquidación de sociedad conyugal de la referencia de los causantes RAFAEL DELGADO CASTILLO y CARMEN ALICIA RAMIREZ IBAÑEZ en el que obran como interesados, PEDRO ELIAS DELGADO RAMIREZ, REGULO ANTONIO DELGADO RAMIREZ, RAFAEL DELGADO RAMIREZ, MYRIAM DELGADO RAMIREZ, RAMIRO DELGADO RAMIREZ, NELCY ESPERANZA DELGADO RAMIREZ, JESUS ARMANDO DELGADO RAMIREZ y CARMEN SONIA DELGADO RAMIREZ reconocidos herederos en calidad de hijos de los causantes, VANNESA TIBISAY DELGADO LOPEZ y LEONARDO ANDRES DELGADO OCHOA quienes concurrieron avanzado el trámite, reconocidos herederos por representación de su padre JORGE ENRIQUE DELGADO RAMIREZ hijo de los causantes referidos, en el sentido de corregir la fecha de presentación del trabajo de partición, dado que se estableció el pasado 25 de noviembre, siendo lo correcto el 16 de febrero de 2023.

Por lo anterior, se corregirá este error de digitación conforme lo establece el artículo 286 del Código General del Proceso (CGP).

El juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, Norte de Santander,

RESUELVE:

Primero: **corregir** la sentencia proferida el 13 de abril de 2023 dentro del proceso de la referencia.

Segundo: **precisar** que para los efectos de la **sentencia aprobatoria del trabajo de partición** de fecha 13 de abril de 2023, se tiene que el trabajo de partición se presentó el día 16 de febrero de 2023

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez

Estado 20  
18 MAY 2023